

0000021504

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 867

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1785

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 13 de marzo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 13 de marzo de 2018 11:31

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1311119943	MOREIRA SOLEDISPA SHIRLEY DEL ROCIO	SOLTERA	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	800000000050594	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

martes, 06 de febrero de 2018

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3163121000	13/03/2018 11:36:32	65830	345,38 m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

El lote de terreno ubicado en el Barrio Jipijapa, signado en la Manzana número DOSCIENTOS VEINTIDOS, Lote número UNO -A, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Veintitrés metros diez centímetros - Vía Interbarrial; POR ATRAS: Nueve metros veinticinco centímetros - Callejón Público; POR EL COSTADO DERECHO: Veinticinco metros setenta y un centímetros - Moreira Soledispa Evelyn Joseline; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Diez metros más diez metros más catorce metros sesenta centímetros y Moreira Angel. Con un área total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO COMA TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en el Barrio Jipijapa, signado en la Mz. 222, lote No. 1-A

Superficie del Bien: 345,38 m2.

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

El lote de terreno ubicado en el Barrio Jipijapa, signado en la Manzana número DOSCIENTOS VEINTIDOS, Lote número UNO -A, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. Con un área total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO COMA TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

* Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito anteriormente, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la Ley, es dar una vivienda a las personas que son poseedores, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la autorización Municipal.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Impreso por: yessenia_parrales

Administrador

martes, 13 de marzo de 2018

Pag 1 de 2

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA - PATRIMONIO
FAMILIAR

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 867

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1785

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 13 de marzo de 2018

Registrador de la Propiedad



Factura: 001-002-000026356



20181308001P00651

0000021505

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181308001P00651					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE FEBRERO DEL 2018. (16:35)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOREIRA SOLEDISPA SHIRLEY DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311118943	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		8759,00					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

2018	13	08	001	P00651
------	----	----	-----	--------

0000021506

ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MANTA;
A FAVOR DE LA SEÑORA SHIRLEY DEL ROCIO MOREIRA
SOLEDISPA.-



CUANTIA : \$ 8,759.45

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del
cantón Manta, Provincia de Manabí, República del
Ecuador, hoy día martes seis de febrero
del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO**
SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Público
Primero del Cantón Manta, ~~comparece~~ con plena
capacidad, libertad y conocimiento, por una
parte y en calidad de **VENDEDOR**, el
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON MANTA, debidamente representada por el
Ing. **JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, en su calidad de
ALCALDE DEL CANTON MANTA, según consta del
nombramiento que se adjunta como habilitante,
cuya copia fotostática debidamente
certificada por mí, agrego a esta
escritura; y, por otra parte en calidad de
COMPRADORA la señora **SHIRLEY DEL ROCIO MOREIRA**
SOLEDISPA, de estado civil soltera, por sus
propios derechos; Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
sesenta años y treinta y cinco años, de profesión
ingeniero y estudiante, respectivamente, con
domicilio en la Avenida Dos y Calle Diez el
primero y en el Barrio Jipijapa del cantón Manta,
la segunda, hábiles en derecho para contratar y
contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en
virtud de haberme exhibido sus documentos de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción ; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como documento habilitante del presente contrato de Compraventa de Bienes Mostrencos, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una **COMPRVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** - Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descéntralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, a quien en adelante se le denominará "**EL VENDEDOR**", y por otra parte la señora: **SHIRLEY DEL ROCIO MOREIRA SOLEDISPA**, de estado civil soltero, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le

0000021507



denominará "LA COMPRADORA". SEGUNDA: **ANTECEDENTES.** Ante los constantes pedidos del Gobierno Descentralizado Municipal del cantón Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Cdla. La Nueva Esperanza, a favor del GAD-MANTA, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor a un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta, la señora SHIRLEY DEL ROCIO MOREIRA SOLEDISPA, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno ubicado en el barrio Jipijapa, signado en la Manzana número DOSCIENTOS VEINTIDOS, Lote número UNO-A, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Veintitrés metros diez centímetros - Vía Interbarrial; **POR ATRÁS:** Nueve metros veinticinco centímetros - Callejón público; **POR EL COSTADO DERECHO:** Veinticinco metros setenta y un centímetros - Moreira Soledispa Evelyn Joseline; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Diez metros más Diez metros más Catorce metros sesenta centímetros y Moreira Angel. Con un Área total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO COMA TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Por lo que solicita al Gobierno Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende que

se suscriba la respectiva escritura. **TERCERA: VENTA.-** Con los antecedentes anteriormente anotados en líneas anteriores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede vender a la señora SHIRLEY DEL ROCIO MOREIRA SOLEDISPA, el lote de terreno ubicado en el barrio Jipijapa, signado en la Manzana número DOSCIENTOS VEINTIDOS, Lote número UNO-A, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Veintitrés metros diez centímetros - Vía Interbarrial; **POR ATRÁS:** Nueve metros veinticinco centímetros - Callejón público; **POR EL COSTADO DERECHO:** Veinticinco metros setenta y un centímetros - Moreira Soledispa Evelyn Joseline; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Diez metros más Diez metros más Catorce metros sesenta centímetros y Moreira Angel. Con un Área total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO COMA TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS. **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR:** Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son posesionarlos, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la autorización Municipal. **QUINTA: EXCEPCION:** Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al

0000021508



pago de impuesto. **SEXTA:** La cuantía de esta minuta está dada por el pago realizado de (\$13,000.00). Título de Crédito No. 0707538 de fecha 18 de enero de 2018. **SEPTIMA. -GASTOS. -** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA COMPRADORA. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.-** El vendedor autoriza a LA COMPRADORA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

A.- Nombramiento del Alcalde. B.- Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano. C.- Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que dichos posecionarios no tienen bien inscrito en esta ciudad. D.- Declaración Juramentada ante el Notario Público de que el posecionario no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. E.- Título de Crédito No. 0707538 que certifica que se ha pagado el valor del predio. F- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el posecionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. G- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el posecionario no adeuda a esta Institución. H- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el posecionario no adeuda a esta Institución. I- Copia del Registro Oficial No. 438 de fecha 19 de mayo de 1.986. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la

minuta que junto con los documentos anexos
habilitantes que se incorpora, con todo el valor
legal, y que, los comparecientes aceptan en todas
y cada una de sus partes, minuta que está
firmada por la Abogada MARIA ZAMBRANO VERA,
matricula número : trece guion dos mil quince
guion doscientos doce. Foro de Abogados, para la
celebración de la presente escritura se
observaron los preceptos y requisitos previstos
en la ley notarial; y, leída que les fue a
los comparecientes por mi El notario, se
ratifican y firman conmigo en unidad de acto
quedando incorporada en el protocolo de esta
notaria, de todo cuanto DOY FE.-



ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
Alcalde GAD - MANTA

SHIRLEY DEL ROCIO MOREIRA SOLEDISPA

C.C.No. 131771944-3

Abg. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0707538

0000021509

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN
MOREIRA SOLEDISPA SHIRLEY DEL ROCIO	1311118943	NA
OBSERVACIÓN	TÍTULOS VARIOS	VALOR
Por cuanto se están legalizando los terrenos de la Parroquia Eloy Alfaro a través del Registro Oficial No. 438 de mayo 19 de 1986, la señora MOREIRA SOLEDISPA SHIRLEY DEL ROCIO portadora de la cédula de ciudadanía No. 131111894-3, sobre el lote de terreno ubicado en el barrio Jipijapa de la parroquia Eloy Alfaro, signado en la Manzana 222 Lote No. 1-A, deberá cancelar el valor de \$ 13,00 en el Departamento de Recaudación del Municipio de Manta.	CONCEPTO	
	VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	13,00
	TOTAL A PAGAR	13,00
	VALOR PAGADO	13,00
	SALDO	0,00

1/18/2018 11:03 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



[Handwritten signature]



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911
CÉRTIFICADO

DE SOLVENCIA

000060086

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

MOREIRA SOLEDISPA SHIRLEY DEL ROCIO

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

LA SRA. ANTES MENCIONADA NO POSEE BIENES INMUEBLES DENTRO DE ESTA JURISDICCION

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

22/12/2017 11:49:39

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCION

VALOR 00

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 22 de marzo de 2018

CÉRTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

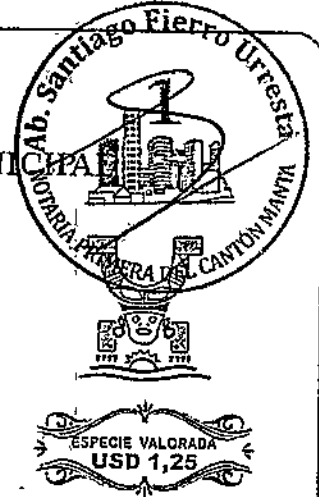
ORIGINAL: CLIENTE

0000021510

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



2



Nº 0089395

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
pertenciente a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA
ubicada BARRIO JIPIJAPA MZ 222 LOTE 1-A PARROQUIA ELOY ALFARO
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$8759.45 OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON 45/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR DE ACUERDO AL REGISTRO

OFICIAL 3 428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986 ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA
REPUBLICA DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE
LA CIUDAD DE MANTA

Elaborado: DANIEL SILDARRIAGA

Mantà

Director Financiero Municipal

22 DE DICIEMBRE 2017



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS DE AVALÚO

No. Certificación: 48207



Fecha: 22 de diciembre de
2017

No. Electrónico: 54484

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0150134

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-16-31-21-000

Ubicado en: BARRIO JIPIJAPA MZ- 222 LOTE 1-A PARROQUIA ELOY ALFARO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 345,38 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1360000980001

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL
CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6221,88

CONSTRUCCIÓN: 2537,57

8759,45

Son: OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; sólo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA : EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR, DE ACUERDO AL REGISTRO OFICIAL-3 428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986, ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPUBLICA, DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDADA DE MANTA.

0000021511

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0148214

CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de MOREIRA SOLEDISPA SHIRLEY DEL ROCIO, Por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, 20 de diciembre del 2017.



A. Javier Cevallos Morejón

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).

ELABORADO POR Maris Reyes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 118294

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 22 DICIEMBRE 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:

3163121000: BARRIO JIPIJAPA MZ- 222 LOTE 1-A PARROQUIA ELOY ALFARO

Manta, veinte y dos de diciembre del dos mil diecisiete

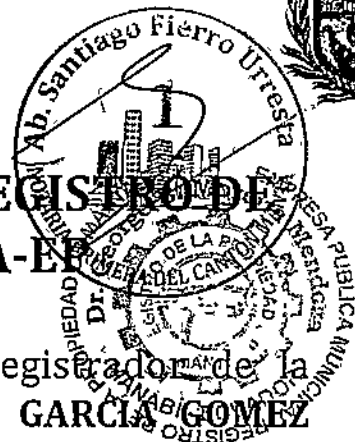




Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

26321

0000021512



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de **GARCÍA GÓMEZ
WALTER ANTONIO**.

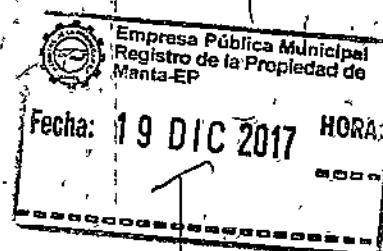
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY
CONSTANCIA** que a nombre de la Señora: **MOREIRA SOLEDISPA
SHIRLEY DEL ROCIO** estado civil **SOLTERA** portadora de la
cédula de ciudadanía No. **131111994-3**, sea dueña de un bien
inmueble inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

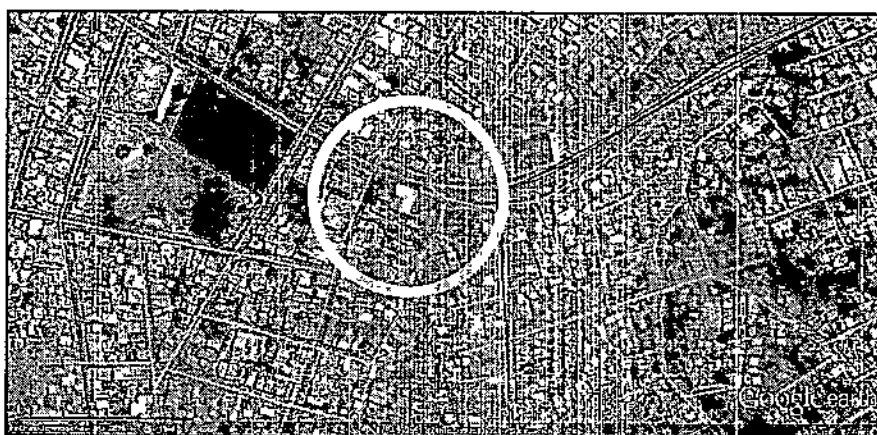
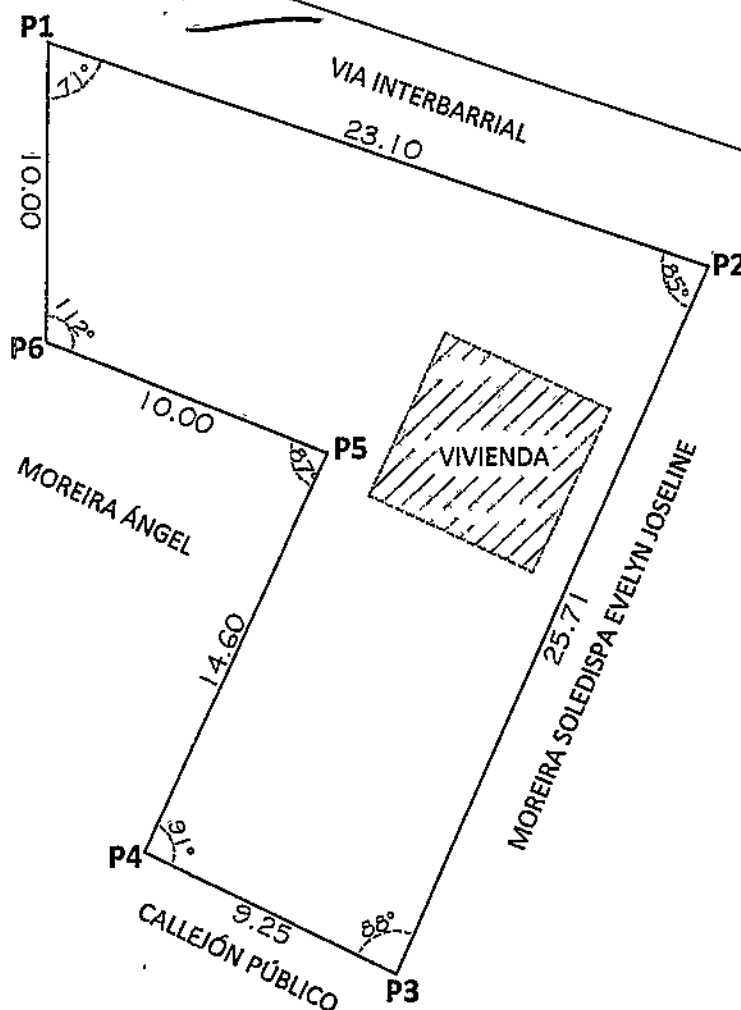
Manta, 19 de Diciembre del 2017.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad



Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.

PUNTOS	COORDENADAS PSAD, - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	533144.55	9890918.63	FRENTE: 23.10 M - VIA INTERBARRIAL
2	533166.43	9890911.21	ATRÁS: 9.25 M - CALLEJÓN PÚBLICO
3	533156.20	9890887.63	C. DERECHO: 25.71 M - MOREIRA SOLEDISPA SHIRLEY DEL ROCIO
4	533147.86	9890891.64	C. IZQUIERDO: 10.00 M + 10.00 M + 14.60 M - MOREIRA ÁNGEL
5	533153.86	9890904.96	ÁREA TOTAL: 345.38 M ²
6	533144.56	9890908.63	



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ————— 1:250

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ————— Referencial

[Signature]
ARQ. PEDRO R. RÍOS BORRERO
Responsabilidad Técnica

[Signature]
ARQ. JUVENAL ZAMBRANO O.
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial



LEGALIZACIÓN DE TIERRAS
PARROQUIA "ELOY ALFARO"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: SR. MOREIRA SOLEDISPA SHIRLEY DEL ROCIO

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 131111994-3

BARRIO: JIPIJAPA

MANZANA N°: 222

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: OCTUBRE 2017

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE CAÑA Y CUBIERTA DE ZINC.

CALIDAD DE LA VIVIENDA: BUENA

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 36.00 M²

CLAVE CATASTRAL N°:

SECTOR: ELOY ALFARO

LOTE N°: 1-A

TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 10 AÑOS



Factura: 001-002-000024828



20171308001P03235
0000021513

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20171308001P03235					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE DICIEMBRE DEL 2017, (13:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOREIRA SOLEDISPA SHIRLEY DEL RÓCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311119943	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



NUMERO DE ESCRITURA	20171308001P03235
---------------------	-------------------

DECLARACION JURAMENTADA:

OTORGA: LA SEÑORA SHIRLEY DEL ROCIO MOREIRA SOLEDISPA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día lunes dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, ante mi **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece en plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente declaración la señora **SHIRLEY DEL ROCIO MOREIRA SOLEDISPA**, por sus propios y, personales derechos. La declarante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación dedicada a actividades particulares, domiciliada en esta ciudad de Manta. a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal cuya copia fotostática agrego al Protocolo como documento habilitante, autorizándome de conformidad con el art. 75 de la ley orgánica de gestión de identidad y datos civiles a la obtención de su información en el registro personal único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregará como documento habilitante de la presente declaración juramentada. Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**, así como examinada que fue en



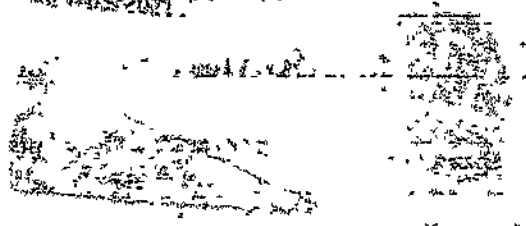
0000021514



Forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenaza, intimidación, ni promesa o seducción, bajo juramento y, advertido por mí el Notario de la gravedad del juramento, de la pena por perjurio y demás prevenciones legales, me pide que eleve a Escritura Pública, la siguiente declaración: **SHIRLEY DEL ROCIO MOREIRA SOLEDISPA**, ecuatoriana, de treinta y cinco años de edad, de ocupación dedicado a actividades particulares, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Manta, en pleno uso de mis facultades físicas y, mentales, declaro bajo juramento que: "QUE MIS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADAS Y, DECLARO QUE NO SOY PROPIETARIA NI POSESIONARIA DE OTRO BIEN INMUEBLE, QUE NO SEA EL MISMO DEL QUE HE VENIDO SIENDO POSESIONARIA DESDE HACE CINCO AÑOS, QUE CONSISTE EN UN CUERPO DE TERRENO Y VIVIENDA QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA NÚMERO 222, LOTE NÚMERO 1-A, DEL BARRIO JIPIJAPA DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DE ESTA CIUDAD DE MANTA".- Es todo cuanto podemos declarar en honor a la verdad".- Hasta aquí la declaración que queda elevada a escritura pública, minuta que está firmada por el abogado Walter García Gómez, matrícula número trece - dos mil tres - noventa y siete Foro de Abogados de Manabí. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí el Notario a los comparecientes se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de Actó. Se



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
AB. SANTIAGO FIERRO URRESTA
MANTA
25-07-2017



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
AB. SANTIAGO FIERRO URRESTA
MANTA
25-07-2017

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

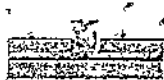
058

031-937
13-11-2013
MONTA SOLIDARIA ENTRE EL ROLLO
MONTA
MONTA
MONTA
MONTA



[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles. 18 DIC 2017
Manta, a.....
[Handwritten signature]
1
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



0000021515

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



Número único de identificación: 1311119943

Nombres del ciudadano: MOREIRA SOLEDISPA SHIRLEY DEL ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANGEL FIDENCIO MOREIRA

Nombres de la madre: GETRUDIS CECILIA SOLEDISPA

Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2009

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2017

Emissor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 177-078-79994



177-078-79994

Ing. Jorge Troya Fuentes

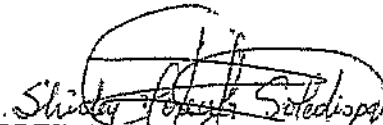
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

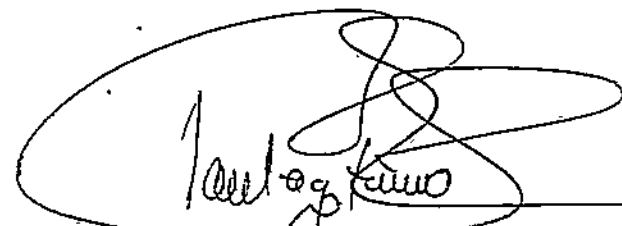




21. 11. 94
, incorpora al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual DOY
FE.-



SHIRLEY DEL ROCIO MOREIRA SOLEDISPA
C.C.N. - 131111994-3.



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

0000021516

.....COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA CONFORME CON
SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A
CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO
ENTREGADO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO
PROTOCOLO NUMERO 20171308004P03235.-



Santiago Fierro
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta.

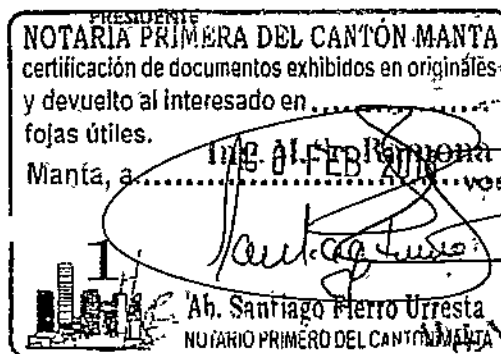
Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Procediendo a la 1ª sesión ordinaria del 15 de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Leda. Laura Rada Peralta
VOCAL



Ing. Alvaro Panchana de Caldere
VOCAL

Ab. Santiago Pardo Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Abg. Richard Mera Toro
SECRETARIO



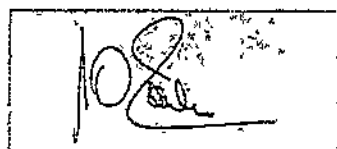
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



0000021517

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-091-70230



188-091-70230

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO CIVIL
 CENSAL Y CREDENCIAL

130207395-0

CEDULA
 ZAMBRANO CEDENO
 JORGE ORLEY

099-277
 MANTA
 MANTA

PROV. 07-26
 ECUATORIANA

099-277
 CASADO
 ASA MARIA
 GARCIA LOPEZ




SUPERIOR
 INGENIERO

ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

CEDENO TRIVIÑO VERA VICENTA

MANTA
 2015-03-12
 2015-03-12




CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL, 2017

099-277
 MANTA

1302073950
 CEDULA

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANTA
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN
 MANTA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2
 ZONA 1

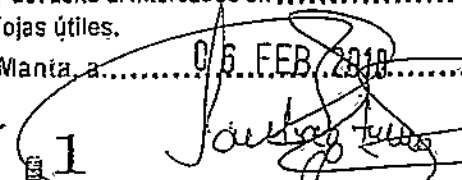



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles.

Manta a 06 FEB 2018

1

Ah Santiago Herro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA






0000021518

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311119943

Nombres del ciudadano: MOREIRA SOLEDISPA SHIRLEY DEL ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABÍ/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANGEL FIDENCIO MOREIRA

Nombres de la madre: GETRUDIS CECILIA SOLEDISPA

Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2009

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2018

Emissor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 181-091-70610



181-091-70610

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Ciudadanía 1311119943

MOREIRA SOLEDISPA-SHIRLEY DEL ROCIO

MANABI/MANTA/TARQUI

04 AGOSTO 1982

002 0264 02266 F

MANABI/MANTA

MANTA 1982

Shirley Soledispa Moreira

EQUIATORIANIA

SIXTINI

SECRETARIA ESTUDIANTE

ANGEL FIDENCIO MOREIRA

GETRUDIS CECILIA SOLEDISPA

MANTA 25/03/2009

25/03/2021

REC 1008819

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017

058

058-137

1311119943

MOREIRA SOLEDISPA-SHIRLEY DEL ROCIO

APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTON

TARQUI

PARROQUIA

DESCRIPCION 2

ZONA 1



CAG

REGISTRO

ENCUENTRO

TRANSPARENCIA

2017

Ciudadana

ESTE DOCUMENTO

ES UNA COPIA DE LA ORIGINAL

ESTE CERTIFICADO

ES UNA COPIA DE LA ORIGINAL

[Signature]

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en.....
fojas útiles.

Manta, a..... 06 FEB 2018.....

[Signature]

1

Ab. Santiago Pietro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

0000021519

REGISTRO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra

Distribución (Almacén):

215-544

215-766

Tiraje: 8.000 ejemplares.— Valor \$ 7,00

Edición: 20 páginas

Subscripción Anual ... \$ 1.500,00

SUMARIO:

Leyes:

Págs.

FUNCION LEGISLATIVA:

LEYES:

- 29 Ley de Creación del Cantón La Maná, en la provincia del Cotacachi ... 2
- 30 Ley de Creación del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), en la provincia del Guayas ... 3
- 31 Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito ... 4

DECRETOS:

- 32 Declárase de utilidad pública, con finalidad social, en favor de la Municipalidad de Manta, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y facilítase la venta de los mismos a las personas que actualmente los vienen ocupando ... 5
- 33 Expropiáanse los terrenos en los que está asentada la ciudadela "La Pradera de Milagro" a favor de la Municipalidad de Milagro; y facilítase la venta de los mismos a las personas que vienen ocupando ... 6
- 34 Expropiase en favor del Ministerio de Educación un terreno ubicado en la ciudad de Guayaquil; el mismo que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Assad Bucaram E. ... 7

FUNCION EJECUTIVA

DECRETOS:

- 1826 Ratifícase el Convenio de Cooperación Cultural

- 1830 Ratifícase el Convenio para la Recuperación y Evolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales que han sido robados, suscritos con el Gobierno de los Estados Unidos de América ... 7
- 1831 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito con el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia ... 8
- 1832 Ratifícase el Acuerdo de Supresión de Vistas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito con la República de Corea ... 9
- 1833 Ratifícase el Convenio para evitar la Doble Imposición en materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrito con la República Federal de Alemania ... 9
- 1834 Aceptáse las Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 31 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental ... 9
- 1835 Ascóndese al grado superior al Subteniente de Policía Segundo Yépez Cadena ... 10
- 1836 Ratifícase el Convenio Internacional del Aricar 1984, suscrito por el Ecuador el 27 de diciembre de 1984 ... 10
- 1837 Adhiérase al Renegar al Protocolo al Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá ... 11
- 1838 Ratifícase el Convenio sobre Cooperación Cultural, Técnica y Científica suscrito con el Gobierno de la República Árabe de Egipto ... 11
- 1839 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica, suscrito con el Gobierno de la República Popular China ... 11
- 1840 Ratifícase el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Corea ... 12
- 1841 Promóvese al grado superior a varios Oficiales del Ejército ... 12
- 1842 Dáseles de baja a varios Oficiales de la Armada Nacional ... 13
- 1843 Condecoráse al Tercel. Av. Angel A. Yerdonoto Villafuerte ... 13

LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

Decreto:

Art. 1.— Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial N° 150, de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.— La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988
f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico;

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

N° 32

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos sesenta y nueve, personas de escasos recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al apareamiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

Art. 1.— Decláranse, de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Buro Municipalidad de Manta: Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.— La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Auxiliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este: Parte posterior de la industria "Manabí" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y,

Oeste: Calle: "Pequisahua", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Buro" y empalmar con la calle "316" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.— Fijase en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta; valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.— El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de poseedores, lotes y viviendas;

Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;



0000021520

6

Número 438

REGISTRO OFICIAL

MAYO 10 1986

rán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual; y,

f) Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 6.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto mediante el cual se Expropia y Vende Terrenos en Manta quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 33

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de las sectores marginados de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos.

Decreta:

Art. 1.— Expropiase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicado en el plano general de la ciudad de Milagro, entre los siguientes linderos por el Norte: Terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Vizcete, Miranda y Samborino cercados de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; por el Sur, terrenos de la Universidad de Guayaquil, por el Este terrenos de la Universidad

La "La Pradera de Milagro", por la Avenida Sucre; a favor de la I. Municipalidad de Milagro. Inscripción que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de diez sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de poseedores, lotes y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro mueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquirieran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropia Terrenos en los que está Asentada La Ciudadela La Pradera de Milagro" quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

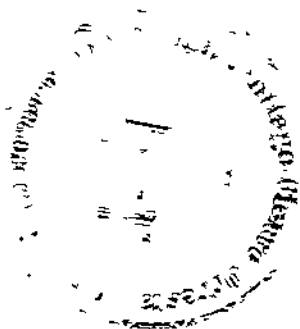
Certificación de documentos exhibidos en originales

y devuelto al interesado en 5 fojas útiles.

Manta, a...

Ab. Santiago Fierro Urresta

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 20181308001P00651.- EL
NOTARIO



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

0000021521**Razón de Inscripción****Periodo: 2018****Número de Inscripción:****867****Número de Repertorio:****1785**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Marzo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 867 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311119943	MOREIRA SOLEDISPA SHIRLEY DEL ROCIO	COMPRADOR
800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3163121000	65830	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

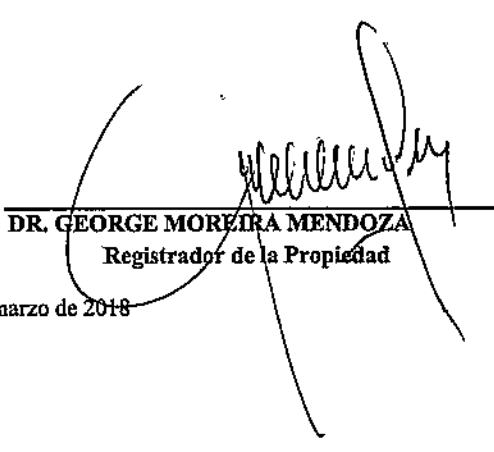
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA - PATRIMONIO
FAMILIAR

Fecha : 13-mar./2018

Usuario: yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA,

martes, 13 de marzo de 2018

martes, 13 de marzo de 2018

Page 1 of 1